

*ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Santiago a don Rafael Alcalá-Santaella Núñez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Rafael Alcalá-Santaella Núñez Catedrático numerario de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Angel Pariente Herrejón.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 8 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto nombrar para el desempeño de la tercera cátedra de «Filología Latina», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, a don Angel Pariente Herrejón, Catedrático de Len-

gua y Literatura Latinas en la de Valladolid, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de enero de 1968 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesora Agregada de «Paleontología de Invertebrados y Micropaleontología» (Departamento de Paleontología), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, a doña Josefa Menéndez Amor.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Josefa Menéndez Amor Profesora agregada de «Paleontología de Invertebrados y Micropaleontología» (Departamento de Paleontología), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, por la que se rectifica la convocatoria para el comienzo del primer ejercicio.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día de hoy se anuncia la convocatoria para el comienzo del primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados. Dicha convocatoria debe entenderse realizada para las cuatro de la tarde de los días que en la misma se expresan, en los tres turnos, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia de esta capital.

Madrid, 9 de febrero de 1968.—El Presidente, Daniel Ferrer. El Secretario, Francisco Burguete.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se anuncia oposición libre para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial» número 106) se anuncia oposición libre para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares):

Rama de Armamento y Material.  
Electrobalística.—Cinco.

La oposición se registrará por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes darán comienzo el 16 de septiembre del año actual.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENENDEZ

#### INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA

##### 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, se hará por oposición libre entre los españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintiuno y los treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes de la oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicios: Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno, de cualquiera de los Ejércitos, y personal civil de fábricas y establecimientos militares.

1.2. Del total de las plazas anunciadas se reservará el 50 por 100 para los Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal civil de fábricas y establecimientos militares, con más de diez años de servicios, y otro 50 por 100 al resto de los aspirantes.

1.3. Los que deseen tomar parte en la oposición promoverán instancias ajustadas al modelo que se inserta a continuación, a la que unirán dos fotografías tamaño carnet, hechas de frente, descubiertas, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado.

Las instancias deberán tener entrada en la Escuela Politécnica del Ejército (calle Joaquín Costa, número 6, Madrid-6), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1.31. Certificación literal del acta de nacimiento del interesado, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta de Madrid.

1.32. Partida de bautismo debidamente legalizada por el Obispado correspondiente.

1.33. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.